

# *Ley de acceso a la información –* **El modelo canadiense**

Respect

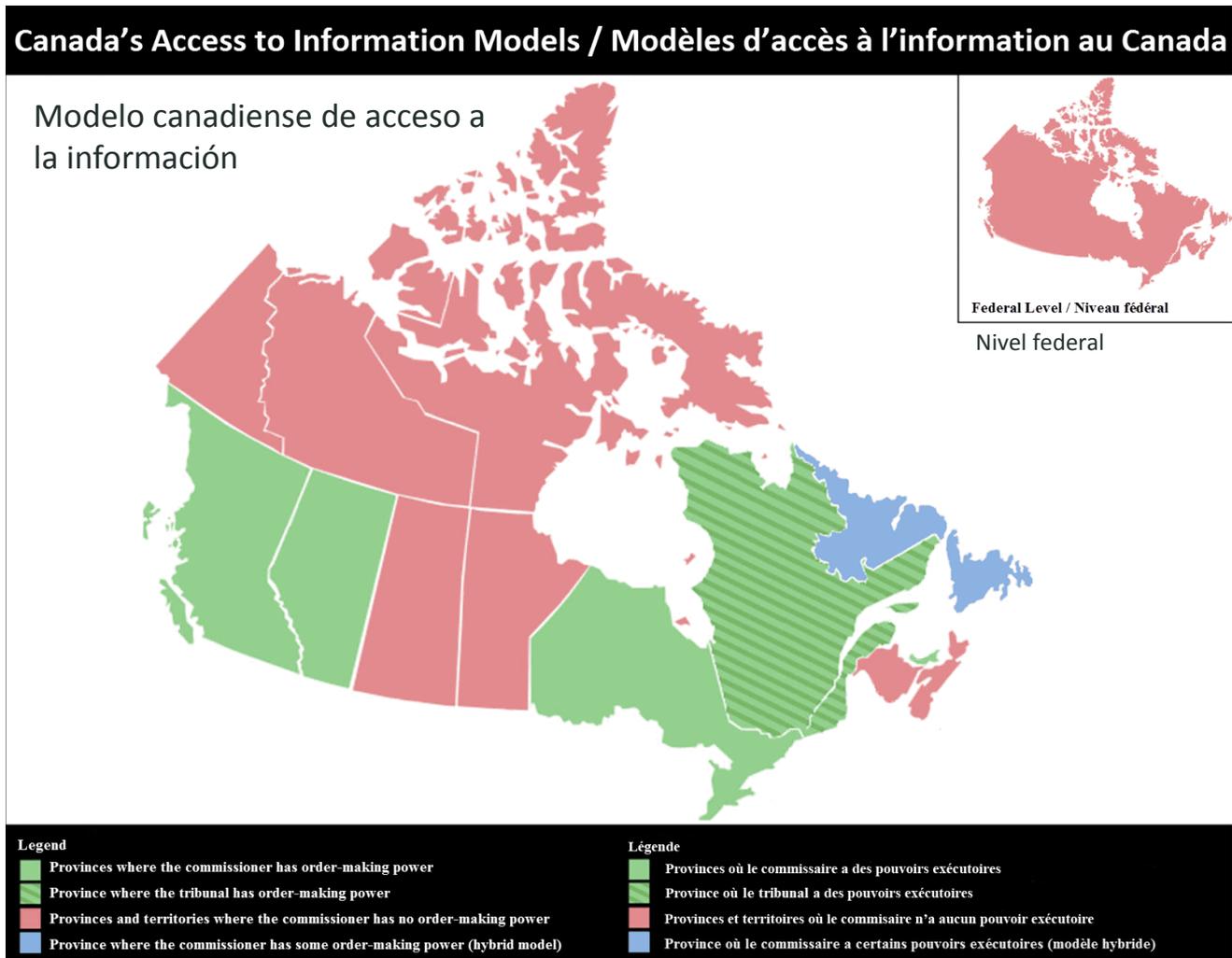
Excellence

Integrity Intégrité

Leadership

Nancy Bélanger,  
Comisionada adjunta, servicios legales y asuntos públicos,  
Oficina del Comisionado de Información de Canadá  
16 de octubre de 2017  
Presentación – Visita de estudio de ParlAmericas sobre apertura legislativa

# El acceso a la información en Canadá



# Ley de acceso a la información

- En 1997, en el caso Dagg vs. el Ministro de Hacienda de Canadá, la Corte Suprema dictaminó que:

*"El propósito principal de la legislación en materia de acceso a la información es garantizar que las y los ciudadanos cuenten con información a fin de participar de manera significativa en el proceso democrático y que las y los políticos y burócratas continúen rindiendo cuentas ante la ciudadanía".*

- La *Ley de acceso a la información* otorga el derecho a acceder a información contenida en registros que están bajo el control de una entidad de gobierno.
- El derecho de acceso se reconoce como un derecho cuasi-constitucional.

# *Ley de acceso a la información*

- Incluye una presunción a favor de la publicación de información.
- Tiene por objeto complementar (y no reemplazar) los procedimientos existentes para acceder a la información del gobierno.
- Precede sobre cualquier otra ley del Parlamento.
- Las y los ciudadanos canadienses, quienes tengan residencia permanente y empresas que operen en el país pueden realizar un pedido de información
- La solicitud se debe formular por escrito, a una de las 250 entidades federales comprendidas en la Ley
- Hay un costo por solicitud que asciende a \$ 5 (CAD).

# Procesamiento de una solicitud

- 30 días calendario para responder desde la fecha de recepción de la solicitud.
- Es posible una prórroga "razonable" de ese período inicial.
- Se debe dar a conocer toda parte de un documento o información que no esté excluida o exenta.
- Presentar el documento o citar las exenciones – Informar al solicitante sobre su derecho a presentar una queja.

# Limitaciones de la revelación de información

- La Ley protege la información a través del uso de exenciones y exclusiones:
  - En función de la clase y del daño;
  - Obligatorio y discrecional;
  - La mayoría de las exenciones no tienen ninguna limitación en cuanto a plazos;
  - Alguna información protegida se puede revelar con el consentimiento de su "titular";
  - El interés público no es un elemento que deje sin efecto la exención.
- Las exenciones más utilizadas:
  - Información personal;
  - Asuntos internacionales y defensa (incluyendo seguridad nacional);
  - Operaciones de gobierno (incluyendo asesoramiento y recomendaciones y el asesoramiento gratuito y honesto dentro del ámbito de las autoridades públicas);
  - Investigaciones y aplicación de la ley;
  - Información de terceros;
  - (no hay exenciones para la información clasificada)
- Las decisiones de gobierno adoptadas por integrantes del Gabinete están excluidas del alcance de la Ley y no están sujetas a supervisión por parte del Comisionado.

# Fiscalización

- **Primer nivel** – Comisionado de Información de Canadá



Information  
Commissioner  
of Canada

Commissaire  
à l'information  
du Canada

- **Segundo nivel** – Tribunal Federal de Canadá



# Comisionado de Información de Canadá

- Independiente del Poder Ejecutivo:
  - Designado por el Gobernador en Consejo luego de la consulta con los líderes de cada partido político representado en el Parlamento (el Senado y la Cámara de los Comunes). La designación se aprueba mediante resolución de ambas cámaras.
  - Mandato de siete años, con posibilidad de renovarlo por una vez.
  - Salario igual al de un juez de un Tribunal Federal.
  - Depende directamente del Parlamento - presenta informes anuales y especiales.
  - Sólo puede ser removido/a del cargo con justa causa por el Gobernador en Consejo a pedido de ambas cámaras.
  - Libre de influencias políticas al ejercer el mandato del comisionado.

# Comisionado de Información de Canadá

- El comisionado protege los derechos de acceso a la información.
- El mandato es investigar las quejas relativas al pedido u obtención de acceso a registros en virtud de la *Ley de acceso a la información*.
- Goza de importantes facultades de investigación, tales como:
  - citar y exigir la comparecencia de personas;
  - presentación de documentos - facultad de revisar prácticamente todos los registros;
  - ingresar a las instalaciones de entidades de gobierno;
- Capacidad de iniciar sus propias investigaciones.
- Resuelve las quejas a través de mediación y persuasión.
  - Cada año, se resuelve alrededor del 99 por ciento de todas las quejas.
- El comisionado efectúa recomendaciones.

# Comisionado de Información de Canadá

- Dicta su propio procedimiento.
- La equidad procedimental está incorporada en la Ley.
- Sujeto a estrictas disposiciones de confidencialidad.
- Las investigaciones deben ser exhaustivas e imparciales, y realizarse en privado.
- Las actividades de investigación son las que dicta el derecho administrativo canadiense.
- Delitos consignados en la Ley:
  - Obstaculizar el cumplimiento de los deberes del Comisionado de Información;
  - Obstaculizar el derecho de acceso mediante la destrucción, mutilación o alteración de un registro, su falsificación u ocultamiento, o haciendo que una persona obstaculice el ejercicio del derecho de acceso.

# Denuncias

- Las y los solicitantes tienen 60 días para presentar una queja.
- Clases de quejas:
  - Quejas administrativas (demoras);
  - Quejas por negativas.
- Cualquier otra cuestión relativa a la solicitud u obtención de registros/información.

# Tribunales Federales de Canadá

- Si no se cumplen las recomendaciones del comisionado, éste puede, con el consentimiento del solicitante, elevar la cuestión ante el tribunal federal.
- Si el solicitante no está satisfecho con la decisión del comisionado, puede demandar a la entidad de gobierno por su cuenta.
- El Tribunal Federal revisa la decisión de la entidad de gobierno, no las recomendaciones del comisionado (revisión *de novo*).
- Si el Tribunal determina que quien dirige una entidad de gobierno no se encontraba autorizado/a a rehusarse a revelar/entregar la información, puede dictaminar la liberación de los registros, o parte de ellos.

# Parlamento

- Asesora al Parlamento:
  - Comisión Permanente del Acceso a la Información, de la Protección de la Información Personal y de Ética;
  - Cualquier otra comisión parlamentaria.
- Depende del Parlamento:
  - Informes anuales;
  - Informes especiales;



# Consiguiendo el equilibrio justo para la transparencia

- ***Striking the Right Balance for Transparency***  
(Consiguiendo el equilibrio justo para la transparencia)  
presentado al Parlamento el 31 de marzo de 2015

El informe contiene **85 recomendaciones** que se pueden organizar en ocho categorías generales:

1. Ampliar la cobertura de la Ley;
2. Mejorar los procedimientos para formular las solicitudes de acceso;
3. Fijar plazos más cortos para responder a las solicitudes de acceso;
4. Maximizar la revelación/declaración de información;
5. Fortalecer la fiscalización;
6. Revelar más información en forma proactiva;
7. Agregar consecuencias por incumplimiento; y
8. Garantizar la revisión periódica de la Ley.

# Enmiendas propuestas a la Ley

- La Ley entró en vigor en 1983
  - Desde entonces se ha solicitado repetidamente su modernización
- El proyecto de ley C-58 se presentó el 19 de junio de 2017
- En este proyecto se propone:
  - Imponer un régimen de divulgación proactiva de información a las oficinas de ministros/as, departamentos de gobierno, entidades parlamentarias y determinadas entidades judiciales;
  - Empoderar al comisionado de Información para que pueda dar a conocer información gubernamental; y
  - Requerir que las y los solicitantes brinden detalles adicionales al formular un pedido de información y, al mismo tiempo, agregar nuevos motivos para que las entidades ignoren un pedido.
- El 28 de septiembre de 2017 el comisionado presentó un informe especial en el Parlamento titulado *Failing to Strike the Right Balance* (Fracasando en conseguir el equilibrio justo), en el que recomienda 28 enmiendas para mejorar el proyecto de ley. Las áreas comprendidas incluyen:
  - El derecho de acceso
  - La inclusión de oficinas del Ministro/a, el Parlamento y los tribunales
  - Honorarios
  - La fiscalización del comisionado

# Información de contacto

- [www.ci-oic.gc.ca](http://www.ci-oic.gc.ca)
- Estamos en las redes sociales:
  - Twitter: @OIC\_CI\_Canada
  - Facebook: [www.facebook.com/OICCANADA](http://www.facebook.com/OICCANADA)
  - Blog: [suzannelegault.ca](http://suzannelegault.ca)
- Contacto:
  - Natalie Bartlett, Gerente, Comunicaciones y relaciones con los medios, 819-994-1068, [natalie.bartlett@ci-oic.gc.ca](mailto:natalie.bartlett@ci-oic.gc.ca)

Muchas gracias.

Respect

Excellence

Integrity Intégrité

Leadership

[oic-ci.gc.ca](http://oic-ci.gc.ca)